PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS DE LA CUADRILLA DE AÑANA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- AMBITO TERRITORIAL

3.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

3.1.- MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DESTINADAS A LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA Y TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO PÚBLICO

3.2 MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES DESTINADAS AL DEPOSITO DE AGUA.

3.3 CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS AGUAS DE CONSUMO PÚBLICO. UCV Y ANÁLISIS DE AGUA DE CONSUMO

3.4 ANÁLISIS DE LAS AGUAS, TANTO BRUTAS COMO TRATADAS O RESIDUALES PROCEDENTES DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO O DEPURACIÓN

3.5 LECTURA DE CONTADORES Y EMISIÓN DE RECIBOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

4.- EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO

5.- SISTEMAS DE CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

6.- NORMAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

7.- CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

8.- PLAZOS DE EJECUCION DE ALGUNOS TRABAJOS

9.- FORMA DE PAGO

ANEXO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente concurso tiene por objeto la contratación de los servicios que, en líneas generales, se enumeran a continuación:

1) Conservar en buen estado de funcionamiento el conjunto de instalaciones que le son confiadas, así como realizar todas las actuaciones y cometidos necesarios para una buena marcha del tratamiento y potabilización del agua de consumo humano.

2) Realizar las pertinentes reparaciones o reposiciones en las instalaciones que, a lo largo de su vida útil o a raíz de cualquier incidencia, hayan sufrido desgaste, daños o requieran alguna modificación con el fin de asegurar la calidad del agua de consumo.

3) Mantenimiento en óptimas condiciones de uso, limpieza y desinfección las instalaciones destinadas al depósito del agua, concernientes a la calidad del agua de consumo.

4) Mantenimiento de las redes en baja de distribución del agua con el fin de asegurar los parámetros de calidad del agua de consumo humano, libres de microorganismos patógenos (bacterias, protozoos, virus…) hasta el grifo del consumidor o usuario y que puedan suponer un riesgo para la salud del mismo.

5) Elaboración y cumplimiento (o ejecución) de los programas UCV de los sistemas de abastecimiento y calidad del agua, informando, colaborando y planteando soluciones de las incidencias que surjan en dichos sistemas a los Centros Comarcales de Salud Pública como a la Cuadrilla de Añana.

6) Control y vigilancia de las aguas de consumo humano público, mediante unidades de control y vigilancia, en los términos señalados en:

   - **El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero**, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y el **Real Decreto 1120/2012, de 20 de julio**, por el que se modifica el anterior, así como en el Real Decreto dictado en desarrollo de la **Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad**, en cumplimiento de la obligación de implementación en el estado español de la **Directiva 2015/1787 UE del Consejo**, de 6 de octubre

(que modifica los anexos II y III de la Directiva 98/83/CE del Consejo, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano).

- **Decreto 178/2002 de 16 de julio**, por el que se regula el sistema de control, vigilancia e información de la calidad de las aguas de consumo público en la CAPV, dictado a su vez en desarrollo de lo contemplado en la **Ley vasca 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi**, y en aplicación de la Directiva europea 98/83/CE, de 3 de noviembre de 1998.

7) Realización de lectura de contadores sitos en los términos municipales de los Ayuntamientos integrantes de la Cuadrilla de Añana, para el control de consumo y emisión de recibos por suministro de agua de consumo humano que conlleve el ingreso en cuenta de la tasa de abastecimiento y saneamiento correspondiente.

8) Realización y traslado de las lecturas de contadores sitos en las infraestructuras de abastecimiento (tanto de entrada como de salida de los mismas), con el fin de conocer tanto el rendimiento de la red, como el de disponer de los valores requeridos por la Agencia Vasca del Agua - URA cara a la cumplimentación de los formularios del Canon del Agua.

9) Análisis de las aguas, tanto bruta como tratada o residual procedentes de los sistemas de abastecimiento o de depuración de aguas residuales.

2.- AMBITO TERRITORIAL

2.1.- El ámbito territorial será el que corresponde a la totalidad de los términos municipales que comprende la Cuadrilla de Añana, esto es Añana, Armiñon, Berantevilla, Iruña de Oca, Kuartango, Lantarón, Ribera Alta, Ribera Baja, Valdegovía y Zambrana. Tales Ayuntamientos, a su vez, están integrados por 89 Concejos y por otros núcleos urbanos en el medio rural que forman parte de los mismos, así como otros núcleos de administración municipal. Todos estos núcleos tendrán que haber solicitado la prestación de estos servicios a la Cuadrilla, quién a su vez, encargará su servicio al contratista.

2.2.- Los servicios objeto del presente contrato se prestarán en todos los sistemas de abastecimiento de agua de consumo público y sistemas de saneamiento de entidades locales o

instituciones de derecho público del ámbito territorial de la Cuadrilla de Añana que hayan solicitado o delegado la prestación de estos servicios a la Cuadrilla.

2.3.- Durante la vigencia del contrato la Cuadrilla podrá requerir a la empresa adjudicataria de forma excepcional o continuada, la prestación de todos o algunos de los servicios objeto de contratación en sistemas de abastecimiento de agua de consumo público no incluidos en la fecha en que se inicie la prestación de cada servicio, o la no-prestación de los servicios en sistemas incluidos en la fecha inicial de prestación de cada servicio. **Estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de sistemas de abastecimiento de agua de consumo público a reclamar indemnización por dichas causas.**

2.4.- Se adjunta ANEXO de las localidades que actualmente están integradas en el servicio de aguas de la Cuadrilla de Añana y que a las que actualmente se está prestando algunos de los servicios objeto del presente pliego, que se van a describir a continuación en el siguiente apartado.

3.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

3.1.- MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DESTINADAS A LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA Y TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO PÚBLICO

La Cuadrilla de Añana presta los siguientes servicios de mantenimiento en diversas instalaciones destinadas a la potabilización del agua:

3.1.1. Mantenimiento de instalaciones de cloración con energía fotovoltaica.

3.1.2. Mantenimiento de instalaciones de cloración con energía eléctrica.

3.1.3. Mantenimiento de analizadores de cloro libre.

3.1.4. Mantenimiento y supervisión de sistemas de comunicaciones SMS.

3.1.5. Mantenimiento y supervisión de sistemas de comunicaciones 3G.

3.1.6. Muestreos de agua potable y análisis “in situ” complementarios al mantenimiento de las instalaciones de cloración.

3.1.7. Mantenimiento de la ETAP de eliminación de turbidez.

3.1.8. Mantenimiento de instalaciones de estabilización de dureza.

3.1.9. Mantenimiento de instalaciones de reducción de sulfatos.

3.1.10. Mantenimiento de la ETAP de eliminación de hierro.

3.1.11. Mantenimiento de las instalaciones de ósmosis inversa.

3.1.12. Mantenimiento de equipos de conductividad.

Las empresas ofertantes deberán describir los programas de mantenimiento a aplicar en cada tipo de instalación, incluyendo obligatoriamente los siguientes conceptos:

1. Mantenimiento preventivo de todas las instalaciones.

2. Mantenimiento correctivo de todas las instalaciones incluyendo materiales, mano de obra y desplazamientos.

   Se incluye en este apartado la reparación de todas las instalaciones y equipos relacionados con el control y la calidad del agua que forman parte de las instalaciones de potabilización, por ejemplo, bombas centrífugas, bombas dosificadoras, contadores de agua, emisores de pulsos, analizadores de cloro en continua, pH, conductividad, equipos de comunicaciones, filtros de arena, filtros de carbón activo, filtros de KDF, equipos de ósmosis inversa, limpieza y desinfección de las instalaciones, etc.

   Se excluye de este apartado las averías producidas por vandalismo, robo, y, en general, causas ajenas al normal funcionamiento de la instalación.

3. Se incluye el suministro de todos los productos químicos necesarios para el funcionamiento de todas las instalaciones, excepto el estabilizador de dureza que se facturará a parte según consumo.

4. Queda excluida la reposición de membranas de los equipos de osmosis inversa durante los 6 años siguientes a su última reposición, siempre y cuando no se trate de un fallo de montaje o defecto de fabricación de las mismas. En este caso la reposición será a cargo del adjudicatario.

5. Suministro del material filtrante empleado en los diversos tipos de filtros.

6. Contratación de los medios externos necesarios para el funcionamiento de los equipos de comunicaciones y abono de los costes derivados de su uso (tarjetas de comunicaciones).

7. Supervisión a distancia de las instalaciones facilitando a la Cuadrilla toda la información posible sobre el estado de las mismas. El adjudicatario deberá indicar claramente cómo va a realizar la supervisión a distancia de las instalaciones.

8. En los sistemas de abastecimiento que no dispongan de sistemas de analizador en continua, ni sistema de telecomunicaciones, se les proveerá de pooltester, partillas DPD-1 y libro de registros, de manera que la persona encargada pueda realizar semanalmente sus correspondientes análisis de cloro libre.

9. En las localidades que no dispongan de una instalación propia destinada a la potabilización, únicamente se realizarán aquellas prestaciones señaladas anteriormente, relativas al control de la calidad y potabilidad del agua (realización de análisis e inclusión de los datos obtenidos en los informes que se elaboren).

10. Las prestaciones de mantenimiento ofertadas deberán garantizar una eficiencia con un *nivel de calidad* igual al nivel considerado como tolerable por la Administración sanitaria, esto es, entre un 90% y un 95 % de los análisis realizados han sido clasificadas como aptas para el consumo humano. No se admitirán proposiciones que, con carácter general y salvo excepción justificada pormenorizadamente, no cumplan el nivel tolerable mínimo del 90% referido. Si durante el plazo de vigencia del contrato y a la vista de los resultados obtenidos en los análisis que se realicen no se alcanzara el nivel de calidad garantizado se efectuará la minoración en el pago correspondiente conforme al régimen que se establezca.

11. A los efectos de los análisis que se realicen se establecerán *puntos de muestreo* atendiendo a la máxima representatividad. En particular, para la red de distribución se tendrán en cuenta los lugares con condiciones desfavorables, tramos con mayor riesgo de contaminación y/o con bajo consumo, denominados PCCs (puntos de control críticos), estableciendo así los correspondientes límites críticos, que separarán lo aceptable de lo inaceptable en términos de control de peligros y seguridad del agua.

    Se planificarán la vigilancia de los PCCs, así como sus acciones correctoras derivadas del control de los puntos críticos

12. En el caso de que la entidad correspondiente (Ayuntamiento o Junta Administrativa) desease modificar, instalar o reparar elementos de sus infraestructuras de abastecimiento, se solicitará la redacción de un presupuesto en el plazo máximo de 15 días naturales.

13. **En los precios ofertados para cada servicio de mantenimiento de forma separada, se entenderán incluidos los costes de elaboración y mantenimiento del inventario de instalaciones, mano de obra, desplazamientos, productos, piezas de repuesto y tarjetas de telecomunicaciones, sin que pueda derivarse factura adicional alguna por cualquiera de estos conceptos.**

3.2 MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES DESTINADAS AL DEPOSITO DE AGUA

Este servicio comprenderá la limpieza y desinfección de las instalaciones destinadas al depósito de agua de las localidades que así lo soliciten a lo largo del plazo de duración del contrato. Por lo tanto, por razones de primera puesta en marcha de la instalación, parada de la instalación superior al mes, reparación o modificación estructural, revisión general, determinación de la autoridad sanitaria o cualquier otra razón que la Cuadrilla estime oportuna, se podrá requerir a la empresa adjudicataria en cualquier momento, la prestación de este servicio.

La desinfección se realizará siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación o cualquier otro aprobado por Dirección de Sanidad del Gobierno Vasco:

- Aviso previo a la población de que se va a proceder a su limpieza, a fin de limitar en lo posible el uso de agua, para bebida y preparación de alimentos, si no se pudiera garantizar la potabilidad del agua
- Se interrumpirá el funcionamiento de la instalación cloradora, si el depósito dispone de un único compartimento. Si dispone de más de uno se colocará la sonda y el punto de inyección de cloro en compartimento que va a seguir disponiendo de agua, mientras se efectúa la limpieza del otro, cambiándola después al vaso ya limpio.
- Si es un depósito no compartimentado, vaciar totalmente el depósito y suministrar agua directamente a la red de abastecimiento, desde la tubería de entrada del depósito, mediante un bypass si dispone del mismo, en tanto se realiza la limpieza si el depósito dispone de dos compartimentos, vaciar y limpiar en primer lugar uno de los dos compartimentos, suministrando agua desde el otro, y posteriormente limpiar el segundo.
- Retirar los lodos que se hayan formado en el fondo del depósito.
- Limpiar a fondo las paredes de los depósitos con un cepillo duro y aclarar con agua limpia, eliminando incrustaciones y comprobando la no existencia de fisuras o grietas.
- Clorar con 20-30 ppm de cloro residual libre, a una temperatura no superior a 30ºC y un PH de 7-8, durante 4 horas
- Neutralizar la cantidad de cloro libre residual libre y vaciar.
- Volver a llenar con agua y añadir la cantidad de cloro necesaria para su funcionamiento habitual (0,2-0,8 ppm de cloro residual libre).
- Los elementos desmontables, se limpiarán a fondo con un cepillo duro y se sumergirán en una solución que contenga 20 ppm de cloro residual libre, durante treinta minutos, aclarando posteriormente con abundante agua fría. Los elementos difíciles de desmontar o sumergir se cubrirán con un paño limpio impregnado en la misma solución durante el mismo tiempo.
- Por último, se colocarán y/o revisarán las mosquiteras finas de las ventilaciones de los depósitos y las protecciones de los desagües, a fin de que no puedan acceder pequeños animales al interior del depósito.

- Si es posible, tomar una muestra de agua del depósito, para su análisis, dentro de los cinco días siguientes a la realización de la limpieza, a fin de conocer la calidad del agua suministrada.

Finalizadas las tareas de limpieza y desinfección general en un deposito, la empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de finalización de los trabajos un certificado con el contenido establecido en el artículo 5 del RD 909/2001, de fecha 27 de Julio sobre Criterios Higiénico-Sanitarios para la Prevención y Control de la Legionelosis.

3.3 CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS AGUAS DE CONSUMO PÚBLICO. UCV Y ANÁLISIS DE AGUA DE CONSUMO

En las localidades que estén integradas en el servicio de aguas de la Cuadrilla de Añana y que así lo soliciten este servicio supondrá las siguientes prestaciones:

a) Elaboración del programa de vigilancia sanitaria de las localidades que así lo hayan solicitado a la Cuadrilla, siguiendo las directrices dictadas por la Dirección de Sanidad del Gobierno Vasco en cada momento. El programa presentado deberá ser aprobado por la Dirección de Sanidad y la Cuadrilla. Las modificaciones que ambas instituciones planteen serán obligatorias para el adjudicatario.

b) Elaborar y ejecutar los programas anuales de control y vigilancia de los sistemas de los sistemas de abastecimiento y de la calidad del agua, mediante la realización de los análisis incluidos en los mismos. En el mes de noviembre de cada año se presentará en la Cuadrilla el programa anual del año siguiente, que deberá ser aprobado por el Centro Comarcal de Salud Pública.

c) Control de los PCCs y sus límites críticos, así como el estado de las instalaciones de captación y sus conducciones, depósitos, sistemas de tratamiento de las aguas y red de distribución.

d) Transmisión al Sistema de Información de las Aguas de consumo de la Comunidad Autónoma del País Vasco (EKUIS), los resultados de la calidad del agua y la información sobre las características y componentes de los Sistemas de

Abastecimiento de acuerdo a los requisitos técnicos establecidos por la Cuadrilla de Añana.

e) Comunicación a los Centros Comarcales de Salud Pública y a la Cuadrilla, la información referente a la calidad del agua y a las actividades de captación, tratamiento y distribución, así como los sucesos que puedan tener incidencia en la calidad sanitaria del agua distribuida a la población.

f) Colaborar en las investigaciones de brotes de posible origen hídrico y en las dirigidas a mejorar la calidad del agua mediante el estudio de la situación y la propuesta de soluciones. En todo caso la propuesta deberá formularse en el plazo máximo de un mes desde que se detecte la incidencia.

g) Tramitación ante la Dirección Territorial de Sanidad de Álava para la obtención de la autorización necesaria para ser reconocido como Unidad de Control y Vigilancia.

La empresa adjudicataria en cada caso iniciará, completará, finalizará y mantendrá la tramitación de las unidades de control y vigilancia de las localidades que ya estén integradas o que se integren en el servicio.

La empresa adjudicataria estará a disposición de Sanidad para efectuar las auditorías que considere necesarias. Estas auditorías se realizarán donde las autoridades sanitarias consideren oportuno y con la presencia de un técnico de la Cuadrilla de Añana.

Todas estas prestaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la siguiente normativa reguladora:

- El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y el Real Decreto 1120/2012, de 20 de julio, por el que se modifica el anterior, así como en el Real Decreto dictado en desarrollo de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en cumplimiento de la obligación de implementación en el estado español de la Directiva 98/83/CE, de 3 de noviembre de 1998.

- Decreto 178/2002, de 16 de julio, del Departamento de Sanidad de Gobierno Vasco, por el que se regula el sistema de control, vigilancia e información de la calidad de las aguas de consumo público, dictado en desarrollo de lo contemplado en la Ley vasca 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria

de Euskadi, y en aplicación de la Directiva europea 98/83/CE, de 3 de noviembre de 1998.

3.4 ANÁLISIS DE LAS AGUAS, TANTO BRUTAS COMO TRATADAS O RESIDUALES PROCEDENTES DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO O DEPURACIÓN

A petición concreta de las entidades integradas en el servicio de aguas de la Cuadrilla de Añana se prestará este servicio, comprendiendo, entre otras, las siguientes prestaciones:

a) Análisis de aguas de abastecimiento: se efectuarán los diversos tipos de análisis establecidos por la legislación vigente, junto con los parámetros complementarios especificados por Sanidad para algunas localidades, entre otros:

- Análisis de control de grifo según normativa vigente.
- Análisis de control de red de distribución según normativa vigente.
- Análisis de control de salida de depósito según normativa vigente.
- Análisis completo en red de distribución según normativa vigente.
- Análisis completo en salida de depósito según normativa vigente.
- Análisis de captación según normativa vigente.
- Análisis de nitratos.
- Análisis de sulfatos.
- Análisis de selenio.
- Análisis de hierro.
- Análisis de cloruros.
- Análisis de sodio.
- Análisis de plomo.
- Análisis de Aluminio.
- Análisis de hidrocarburos disueltos.
- Análisis de hidrocarburos aromáticos policíclicos.

- Análisis de estabilizador de dureza.
- Análisis de control de radioactividad.
- Determinación de Índice de Langelier.

b) Análisis de aguas residuales incluyendo los siguientes parámetros: pH, conductividad, sólidos en suspensión, DBO5, demanda química de oxígeno, aceites y grasas, y detergentes aniónicos. Por motivos concretos, y bajo petición de la Cuadrilla de Añana, se podrían analizar otros parámetros distintos a los anteriormente expuestos.

En lo concerniente a los análisis de aguas residuales, que deberá efectuarse por una entidad colaboradora de la Administración Hidráulica conforme a lo dispuesto en el artículo 253 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se realizará, en lo que concierne al caudal y composición del efluente, en los términos que disponga la autorización que cada entidad local adscrita al servicio tenga concedida por el Organismo competente en cada caso. Se medirán en todo caso los parámetros legalmente establecidos.

Las muestras de aguas residuales se recogerán en el plazo máximo de un mes y los resultados obtenidos se remitirán a la Cuadrilla de Añana en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan recogido las muestras de agua residual a analizar, mediante informe emitido al efecto en el que se detallarán los resultados obtenidos, así como las incidencias observadas.

Se comunicará a la Cuadrilla de Añana en el plazo de veinticuatro horas, cualquier anomalía, detectada por la empresa adjudicataria que origine vertidos que superen los límites autorizados en cuanto a volumen y composición de los mismos.

3.5 LECTURA DE CONTADORES Y EMISIÓN DE RECIBOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Este servicio comprenderá las siguientes prestaciones:

a) Se realizarán anualmente el número de lecturas de contadores que cada entidad local o institución de derecho público tenga establecida en su Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable y aprobada al efecto. Una

vez realizada la lectura de contadores se remitirá dicha lectura y el consumo de m^3 a la entidad local correspondiente en el plazo máximo de una semana.

b) Se emitirán, con la frecuencia que las Ordenanzas Fiscales de cada entidad local o institución de derecho público establecen, los recibos que corresponda abonar a cada usuario del servicio con indicación de la cuota tributaria calculada de conformidad con las Ordenanzas fiscales en vigor. La facturación de estos recibos se entregará a la entidad local y a la Cuadrilla de Añana en un plazo máximo de 2 meses desde la realización de la lectura de los contadores.

c) Dichos recibos serán entregados a la entidad en soporte magnético apto para su tramitación en la entidad bancaria respectiva en el caso de domiciliados y en soporte papel preparado para enviar al usuario, con indicación del modo de pago, en caso de no domiciliados.

d) Asimismo, se entregará a la entidad encargada de la gestión un listado resumen con todos los recibos emitidos, en la que constará como mínimo fecha de la lectura, lectura anterior y actual, importe de la tasa a abonar y cuenta de domiciliación en su caso.

e) Se remitirá a la Cuadrilla de Añana las lecturas de los contadores de las infraestructuras de abastecimiento necesarios para la cumplimentación de los formularios del canon de agua, antes de la finalización de mes de enero de cada ejercicio.

f) Creación y mantenimiento de base de datos del programa de facturación del servicio de lectura de contadores.

4.- EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO

Se pondrá a disposición de la Cuadrilla de Añana los medios personales, materiales, experiencia, así como sus medidas de control necesarias para garantizan la calidad y los plazos exigidos en el presente pliego.

5.- SISTEMAS DE CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

1. Informes con frecuencia mensual. Se entregará a la Cuadrilla de Añana un informe en el que se recoja la mayor información posible sobre el funcionamiento de las instalaciones. El adjudicatario deberá indicar claramente cómo va a realizar estos informes, incluyendo un modelo de los mismos en la documentación presentada.

2. Atención de todas las incidencias que pudieran derivarse de las instalaciones en un plazo máximo de 24 horas desde que comunique el aviso (incluidos festivos). Una vez comprobada y, en su caso, resuelta la incidencia se emitirá y enviará a la Cuadrilla de Añana en un plazo de 24 horas un parte en el que se indicará el fallo observado, causa del mismo y medida u acción adoptada en su caso.

3. En el plazo máximo de 12 meses siguientes a la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario estará obligado a realizar y presentar a la Cuadrilla de Añana, un *inventario completo*, basado en el diagrama de flujo de las instalaciones, valoración de la calidad del agua de la zona de abastecimiento, con su correspondiente identificación de peligros y evaluación de riesgos y sus pertinentes prioridades de actuación en el que así mismo se detalle el estado actual y posibles motivos que puedan dar lugar a la reducción de la vida útil de los elementos que componen las mismas. En el momento en que se produzcan modificaciones en las instalaciones inventariadas, estas se reflejarán en el mismo, de manera que en todo momento se disponga de un inventario actualizado y representativo. Este inventario deberá ser aprobado por la Cuadrilla de Añana en los dos meses siguientes a su presentación en la entidad.

6.- NORMAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

La empresa adjudicataria se obliga a que el personal que intervenga en los trabajos cumpla con todas las leyes y disposiciones de ámbito local, autonómico, estatal o europeo en materia social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato. Además, deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad de su personal, por ello, han de considerar incluido en los precios de licitación, el coste derivado del cumplimiento de estas normas, incluidas las Medidas de Seguridad y Salud Laboral en la fase de ejecución: equipos de protección

individual, colectiva, formación, equipamiento higiénico, etc. y el de todas las medidas preceptivas.

La empresa adjudicataria tendrá que aportar, el plan de prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo que deberá comprender como mínimo la siguiente documentación:

- Modelo de organización preventiva que tiene implantado la empresa adjudicataria según lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/97).
- Evaluación de riesgos generales y específicos asociados a la actividad de este pliego.
- Medidas preventivas generales y específicas ante dichos riesgos.
- Manuales de instrucciones y certificaciones de los equipos de trabajo.
- Lista de trabajadores que van a realizar los servicios contratados.
- Nombramiento de los Recursos Preventivos que estarán presentes en aquellas tareas de riesgo. Se acreditará la formación específica de los mismos según lo dispuesto en la Ley 54/2003.
- Relación de los partes de alta del personal en la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad Civil y justificante de pago.
- Certificados de aporte de información y formación en materia de Seguridad y Salud a los trabajadores.
- Registro de entrega de los equipos de protección individual a los trabajadores.
- Certificados de aptitud médica de los trabajadores y Procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando la Mutua de accidentes de trabajo.
- Plan de emergencia a aplicar en la actividad objeto del contrato.

Si la legislación vigente así lo requiriese el Plan de Prevención será actualizado durante la vigencia del contrato y remitido a la Cuadrilla de Añana.

El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus empleados y al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas,

o instalaciones tanto particulares como municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.

Todos los equipos de protección individual y colectiva utilizados en el desarrollo de las actividades deberán estar certificados para los trabajos a realizar, debiendo ser proporcionados por el adjudicatario a su personal, con anterioridad al inicio de cualquier actividad. El licitador indicará en la oferta la relación de equipos de protección que dedicará a los equipos de trabajo.

El adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en las materias de Seguridad y Salud laboral, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y adiestramiento del personal adscrito al Servicio.

Las infracciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales cometidas por la contrata, podrán ser causa de la resolución del contrato, además de la penalización correspondiente.

7.- CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE

Si el adjudicatario dispusiese de un sistema de gestión de calidad UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente, deberá mantenerlo a su costa durante la vigencia del contrato.

Si el adjudicatario dispusiese de un sistema de gestión medioambiental UNE-EN ISO 14001:2015 o equivalente, deberá mantenerlo a su costa durante la vigencia del contrato.

De no disponer de los mismos la empresa adjudicataria dispondrá de los medios necesarios para la realización de controles de calidad y medioambiente del servicio objeto de este contrato. Realizará un Plan de Calidad y uno de Medio Ambiente específico del servicio objeto de este contrato, en el que se describirán los procedimientos y métodos de realización de las diferentes labores y trabajos, del que se dará cuenta a la Cuadrilla de Añana.

El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar los impactos ambientales adversos que puedan generar sus actuaciones y mantendrá actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento de agua potable objeto de este contrato.

La titularidad de los residuos será de la empresa adjudicataria que gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

La Cuadrilla de Añana podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

Así mismo el adjudicatario se marcará los siguientes objetivos y metas ambientales:

- Revisar y mejorar constantemente el funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental implantado.
- Construir y gestionar sus instalaciones con las mejores prácticas posibles para prevenir la contaminación.
- Optimizar el consumo de recursos naturales, energéticos y materias primas necesarios para sus procesos.
- Difundir estos compromisos y Política Ambiental a todos los niveles de la organización, sus clientes, proveedores, contratistas y al público en general.

8.- PLAZOS DE EJECUCION DE ALGUNOS TRABAJOS

TRABAJOS O SERVICIOS A REALIZAR	PLAZO MÁXIMO
Presupuestos de trabajos solicitados por la Cuadrilla de Añana a realizar en las redes de abastecimiento en baja	15 días naturales
Trabajos a realizar una vez aprobados los presupuestos anteriormente mencionados	1 mes
Inventario completo de las redes en baja de las localidades reflejadas en el anexo del presente documento	1 año desde que se inicie la prestación de cada servicio
Informes del funcionamiento de las instalaciones	Mensualmente
Incidencias del funcionamiento de las instalaciones	24 horas tras la resolución de las mismas
Lecturas de las infraestructuras de abastecimiento necesarios para la cumplimentación de los formularios del canon de agua	Durante el mes de enero de cada ejercicio.

Recogida de muestras de aguas residuales	Un mes
Remisión de los resultados obtenidos	10 días hábiles tras la recogida de muestras
Propuestas soluciones de brotes de posible origen hídrico dirigidas a la mejora de la calidad del agua	7 días naturales
Creación y mantenimiento de base de datos del programa de facturación del servicio de lectura de contadores	1 mes
Envío de lecturas y consumos de contadores a entidades locales	1 semana
Remisión de facturación a entidades locales y Cuadrilla de Añana	2 meses

En el caso de que la empresa adjudicataria se demore en la ejecución de los plazos establecidos en este apartado se aplicaran las penalidades recogidas en el Cuadro de Características, consistentes en la imposición de las **penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido**. La Cuadrilla de Añana se reserva el derecho de preavisar a la adjudicataria de la finalización del plazo y, por tanto, la imposición de la penalidad.

9.- **FORMA DE PAGO**.

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio consistente en facturas con arreglo a los precios convenidos de los trabajos realmente ejecutados. Las facturas se expedirán dentro del mes siguiente a la fecha de finalización de los servicios prestados, acompañadas de informe detallando los trabajos ejecutados.

ANEXO: LOCALIDADES A LAS QUE ACTUALMENTE SE LES PRESTA ALGUNO DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO A FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

MUNICIPIO	JUNTA ADMINITRATIVA o LOCALIDAD.	SERVICIOS OFERTADOS POR LA **CUADRILLA DE AÑANA**
AÑANA	Atiega/Atiaga	1 y 11
BERANTEVILLA	Mijancas	2, 3, 4, 11 y 12
	Santa Cruz del Fierro	1, 3, 4, 11 y 12
	Santurde	1, 3, 4, 11 y 12
	Tobera	2 y 11
IRUÑA DE OCA	Villodas	12
KUARTANGO	Anda	6, 11 y 12
	Andagoia	1, 11 y 12
	Katadiano	1, 11 y 12
	Aprikano	2, 3, 4, 11 y 12
	Etxabarri Kuartango	1, 3, 4 y 11
	Tortura	2, 3, 4 y 11
	Luna, Guillarte y Arriano	1, 3, 4, 11 y 12
	Archua	1, 3, 4, 11 y 12
	Marinda - Santa Eulalia	2, 5 y 11
	Villamanca	2, 5 y 11
	Urbina Basabe	11
	Sendadiano	1, 11 y 12
	Uribarri Kuartango	1, 3, 4 y 11
	Zuhatzu Kuartango	2, 3, 4, 11
LANTARON	Alcedo	2, 3, 4, 5 y 11
	Bergüenda	2, 3, 4, 8, 11 y 12
	Caicedo-Yuso	2, 3, 4 y 11
	Fontecha	2, 3, 4, 5 y 11
	Molinilla	1, 3, 4, 5, 11 y 12
	Salcedo	2, 3, 4, 9 y 11
	Turiso	2, 3, 4, 10 y 11
	Zubillaga	2, 3, 4, 5, 8, 11 y 12
RIBERA ALTA	Barrón	1, 3, 4, 5, 11 y 12
	Lasierra	12
	Ormijana	1, 3, 4, 5 y 11
	Subijana Morillas	2, 3, 4, 11 y 12
	Tuyo	12
	Villaluenga	12

	Villambrosa	2, 3, 4 y 11
RIBERA BAJA	Igay	12
	Manzanos	12
	Melledes	12
	Ribaguda	2, 3, 4, 9, 11 y 12
VALDEGOVÍA	Bachicabo	1, 3, 4 y 11
	Basabe	1, 3, 4, 5 y 11
	Bóveda	2, 3, 4, 7, 11 y 12
	Mioma	2, 5 y 11
	Caranca	2 y 11
	Fresneda	2, 3, 4 y 11
	Gurendes	1, 3, 4 y 11
	Quejo	2, 3 y 4
	Nograro	1 y 11
	Osma	2, 3, 4, 7 y 11
	Tobillas	2, 3, 4 y 11
	Valderejo	1, 3, 4 y 11
ZAMBRANA	Berganzo	2, 3, 4, 11 y 12
	CONSORCIO	Servicios ofertados por la **Cuadrilla de Añana**
KUARTANGO	Guillarte y Urbina Eza	2, 3, 4 y 11

* La limpieza de depósitos y la realización de análisis de aguas residuales se realizarán bajo petición de cada Entidad.

SERVICIOS OFERTADOS POR LA CUADRILLA DE AÑANA	
Mantenimiento instalación solar	1
Mantenimiento instalación eléctrica	2
Mantenimiento analizador de cloro libre	3
Mantenimiento sistema de comunicaciones	4
Mantenimiento de instalación de estabilización de dureza	5
Muestreos de calidad	6
Mantenimiento para eliminación de turbidez	7
Mantenimiento para eliminación de hierro	8
Mantenimiento instalación de osmosis inversa	9
Mantenimiento sistema reductor de sulfatos	10
UCV	11
Lectura de contadores	12